CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL 001-2026 (DECRETO N 092 DE 2017), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATO No. Y FECHA:	ESAL 001 - 2026 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CONTRATISTA:	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
Nit o C.C. No.	900.981.557-3
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHARTA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CHARTA PRODUCTIVA Y PRÓSPERA 2024-2027", A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA 4.ª VITRINA TURÍSTICA DE SOTO NORTE – "ENTRE FLORES, HISTORIAS Y DESTINOS**
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE INICIACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO	CHARTA, SANTANDER
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Charta – Santander, a los diez (10) del mes de septiembre de 2026, entre los suscritos a saber Dra. **GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA** SECRETARIA DE GOBIERNO de la Administración Municipal quien funge como **SUPERVISORA** y **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA con NIT. No. 900.981.557-3**, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente **ACTA DE LIQUIDACION**.

CONSIDERANDO:

1. Que, según acta del supervisor, se ha dado cumplimiento por parte del contratista de acuerdo al objeto y alcance del mismo consignados en el convenio **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. ESAL 001-2026.**

2. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal número 826001 del 28 de agosto de 2026 y registró presupuestal número 903001 del 03 de septiembre de 2026 que hacen parte del presente proceso expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para sufragar el valor del presente contrato.

3. Que de acuerdo a los días que han transcurrido desde el inicio del contrato se ha cumplido con cada una de las actividades establecidas en el alcance del objeto.

4. Que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales.

5. Que el presente contrato se pagará de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA FORMA DE PAGO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. ESAL 001-2026 "**El Municipio de Charta cancelará su aporte de la siguiente manera: En **ÚNICO PAGO**, al cumplimiento del objeto del convenio, previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas acreditadas por la ESAL, en el informe de ejecución con los soportes documentales y, certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor".

6. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del contrato de conformidad con el objeto contratado y el alcance del mismo según consta en el informe que antecede a la presente acta.

7. Que no se presentó por parte del contratante ni contratista desavenencia alguna que impida la normal liquidación del presente contrato.

. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue **de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)**, Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE-

VALOR DEL CONTRATO	($7.000.000)	
VALOR ACTA FINAL (UNICA) No. 001		$7.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0
SUMAS IGUALES	($7.000.000)	($7.000.000)

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir satisfactoriamente los servicios del convenio aludido y dar por **LIQUIDADO** el presente contrato.

SEGUNDO: Autorizar la liquidación de conformidad a las normas legales vigentes del presente **CLÁUSULA FORMA DE PAGO** del **ESAL 001-2026 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026,** suscrito entre el Municipio de Charta y CorpoCultura - Corporación Para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana NIT. No. 900.981.557-3.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Fijar como fecha de liquidación del presente contrato a los diez (10) días de septiembre del 2026.

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal

GLEYDI JAZMIN PABON *ECHEVERRIA*
Secretaria de Gobierno
Supervisor

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
R/L CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
C.C. 5.774.349 de Surata
Contratista